



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 146-2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 21 OCT. 2013

VISTOS:

La Opinión legal N° 236-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA., de fecha 03/10/2013, el expediente de proveído gerencial consignado con número 6864 de fecha 20/09/2013, el Informe N° 947-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 19/09/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

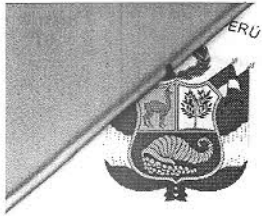
CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 23/01/2009 emitió la Resolución Gerencial Regional N° 003-2009-GR-APURIMAR/GRI, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por el presupuesto de S/. 339,142.87 nuevos soles;

Que, la CPCC. Margarita Maria Culi Joyllo - Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 16/09/2013 remitió el Informe N° 52-2013-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, documento mediante el cual presento el expediente de liquidación de la obra: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por el monto total de S/. 339,108.71 nuevos soles, para su revisión y evaluación correspondiente, y para que realice el tramite respectivo para su aprobación resolutive;

Que, respecto del expediente de liquidación de la Obra: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", contiene un informe de liquidación de obra, que a su vez consta de 02 partidas: **A) Liquidación Técnica:** Realizado por el Bachiller Roque Ccoscco Gonzales - Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; según esta liquidación técnica este proyecto tuvo como fecha de inicio el 15/01/2009 y fecha de conclusión el 25/07/2009, fue ejecutado bajo la Residencia de Obra del Ingeniero Erick Alarcón Camacho, se ejecuto conforme a lo dispuesto por las especificaciones técnicas y las recomendaciones del expediente técnico, consistente en la construcción de pavimento rígido, bermas y cunetas laterales, con la variación de algunas partidas que por necesidad se ha adicionado bajo una justificación técnica del Residente y Supervisor de Obra, por consiguiente el grado de cumplimiento de metas es al 110 % con respecto de la meta total programada, cabe señalar que este proyecto tiene la finalidad de que se facilite un acceso principal al Hospital Diospi Suyana, partiendo de la avenida Panamericana hasta una longitud de 379.50 m, la vía fue diseñada para tránsito de vehículos livianos como autos, camionetas rurales, vehículos de transporte urbano y otros. **B) Liquidación Financiera:** En fecha 16/09/2013, la CPCC Margarita María Culi Joyllo - Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Ing. David Francisco Alarcón Garate - Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, realizaron el acta de conciliación financiera de la referida obra, con el objeto de ratificar su costo total por la suma de S/. 339,108.71 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada durante los años 2009 y 2010, demostrado según el resumen de ejecución financiera global que a continuación se describe:

Resumen de Ejecución Financiera Global del Proyecto: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"		
Modalidad de ejecución: Administración Directa		Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
Periodo: 2009 -2010		
Código	Detalle	Importe (S/.)
2.6.23.24	Costo de la construcción por administración directa - Personal	S/. 162,136.51
2.6.23.25	Costo de la construcción por administración directa - Bienes	S/. 149,865.41
2.6.23.26	Costo de la construcción por administración directa - Servicios	S/. 1,602.79
2.6.71.62	Gastos por compra de bienes	S/. 23,393.00
2.6.23.99.5	Costo de la construcción por administración directa - Servicios	S/. 2,111.00
Sub Total (S/.)		S/.339,108.71
39.00	Depreciación y amortización acumulada	00.00
Total (S/.)		S/.339,108.71



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Recomendando: aprobar resolutivamente y contabilizar la liquidación de la obra: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por el costo real de S/. 339,108.71 nuevos soles, ejecutado financieramente durante el año 2009 y contabilizado sus gastos hasta el año 2010, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, a efectos de bajar los saldos de las sub cuentas, según balance 2012:

Sub Cuenta 1501.080202 (2009)	S/. 162,136.51
Sub Cuenta 1501.080205 (2009)	S/. 2,184.79
Sub Cuenta 1501.080203 (2010)	S/. 22,539.21
Sub Cuenta 1501.080202 (2009)	S/. 23,393.00
Sub Cuenta 1501.080203 (2009)	S/. 911.00
Sub Cuenta 1501.080503 (2009)	S/. 126,744.20
Sub Cuenta 1501.080205 (2009)	S/. 1,200.00
Rebaja Contable	<u>S/. 339,108.71</u>

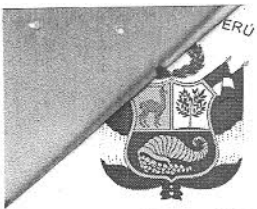
Que, finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes del acta de conciliación financiera, y no habiendo ninguna observación o anotación sobre la liquidación financiera del proyecto: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", se dio por concluida el acta de liquidación financiera, firmando en señal conformidad la Responsable de Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en fecha 19/09/2013, mediante Informe N° 947-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicito al Gerente General Regional, la aprobación resolutive de la liquidación del Proyecto: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por la suma de S/. 339,108.71 nuevos soles; en consecuencia mediante proveído gerencial consignado con expediente número 6864 de fecha 20/09/2013, es derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que señala: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". De acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 23/01/2009 emitió la Resolución Gerencial Regional N° 003-2009-GR-APURIMAR/GRI, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por el presupuesto de S/. 339,142.87 nuevos soles;

Que, al respecto mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P. de fecha 30/12/1999, artículo primero, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE, titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac". Directiva, que tiene como objetivo: establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno, y; finalidad: de establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fabrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes. Esta Directiva regula en su Título VI) El Proceso de Liquidación de Obras por Modalidades de Ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por el presupuesto de S/. 339,108.71 nuevos soles, presentado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



Inversión, se verifica que este expediente cuenta con la documentación técnica y financiera, se encuentra conciliada y aprobada, y cuenta con la conformidad de procedencia del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, así mismo el procedimiento de liquidación se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación en las obras por la modalidad de administración directa, que determino el costo final del proyecto, conforme establece la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P., de fecha 30/12/1999; por lo que deviene en procedente aprobar el expediente de liquidación final técnica y financiera del proyecto: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por el presupuesto de S/.339,108.71 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, bajo la modalidad de administración directa, por la suma de S/.339,108.71 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada durante los años 2009 -2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y los ajustes contables, de la sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del Proyecto: "Construcción de la Pavimentación y Ornamentación de la Calle Diospi Suyana del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac".

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MÉB. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog